

## INSTRUCCIÓN

### Programas cocurriculares y extracurriculares

#### Normas para la participación en atletismo, banda marcial, porristas y bastoneros

A fin de mantener la elegibilidad, los estudiantes de bachillerato que participan en actividades de atletismo interescolar, porristas, banda marcial y equipo de bastoneros deben aprobar cinco materias y obtener "C" o más en dos materias al final del primer semestre y al final del año escolar.

La determinación inicial de elegibilidad al inicio de un semestre nuevo se hace el primer día de clases del semestre.

Los cursos electivos de asistente estudiantil no cuentan para el cumplimiento de las normas de elegibilidad: Estos incluyen: Asistente de Educación Física (7640); Asistente de Laboratorio/Seminario de Ciencias (4620); Asistente Estudiantil para Educación Especial (4622); Asistente de Laboratorio para Inglés (1133); Asistente de Laboratorio/Asistente de Biblioteca (1600). Los cursos académicos de medio crédito no cuentan para el cumplimiento de las normas de elegibilidad:

- I. Deberá seguirse el siguiente procedimiento de apelación, de acuerdo con la Política 731 de la Junta Escolar, cuando un estudiante mantiene la elegibilidad según la Liga de Bachillerato de Virginia (VHSL, por sus siglas en inglés) y de distrito, pero no cumple con las normas de elegibilidad del condado.
  - A. El estudiante o el padre de familia pueden apelar directamente al director de la escuela al proporcionar una declaración por escrito que describa las circunstancias que resultaron en la incapacidad de cumplir con la norma. La apelación debe hacerse en los dos (2) días después de recibir la boleta de calificaciones.
  - B. El Director de la Escuela deberá revisar la apelación y presentar todas las solicitudes de apelación, acompañadas por la recomendación del director, en los dos (2) días después de recibir la apelación al Supervisor de Salud, Educación Física, Educación para Conductores, Atletismo y JROTC. El director también es responsable de informar al Superintendente Asociado del nivel correspondiente acerca de esta situación.
  - C. El Supervisor de Salud, Educación Física, Educación para Conductores, Atletismo y JROTC debe tomar en cuenta la asistencia, el esfuerzo y las calificaciones de conducta cuando presente las decisiones de elegibilidad. La decisión que presente el Supervisor de Salud, Educación Física, Educación para Conductores, Atletismo y JROTC será definitiva.

- D. El estudiante permanecerá como no elegible durante el proceso de apelación.
  - E. Los casos de los estudiantes que se determinen como no elegibles por motivo de calificaciones serán revisados por el personal apropiado, según lo determine el director, y, cuando sea adecuado, se sugerirá asistencia de tutorías o de otro tipo.
  - F. Si un estudiante no es elegible para participar en las actividades respectivas al final del año escolar, el estudiante puede considerar repetir un curso perdido o inscribirse en un curso adicional en la escuela de verano. Las calificaciones que reciba en los cursos de la escuela de verano se tomarán en cuenta para los requisitos de elegibilidad en el otoño.
- II. Los entrenadores o encargados de las actividades respectivas deberán consultar las calificaciones en el ínterin y notificar al estudiante participante de la posibilidad de la no elegibilidad para el siguiente período de calificación de nueve semanas. En casos en que se contrata a un personal que no pertenece a la escuela como entrenadores, el Director de actividades estudiantiles de la escuela será responsable de consultar las calificaciones en el ínterin y notificar al estudiante participante de la posibilidad de la no elegibilidad para el siguiente período de calificación de nueve semanas. El Director de la Escuela será el responsable de garantizar la supervisión apropiada del requisito académico de elegibilidad y de mantener información estadística apropiada relacionada a la evaluación de la regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es el responsable de implementar y supervisar esta regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de revisar esta regulación en el 2015.